

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2021-00718.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 171 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior (archivo Nro. 16), se dispone:

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la aclaración efectuada por el curador ad-litem de los herederos indeterminados demandado en memorial de fecha 6 de junio de 2022 que remitiera vía correo electrónico el día 8 de junio de 2022 (archivo Nro. 18), solicitando que no se tengan en cuenta las excepciones que formulara al contestar la demanda.

Teniendo en cuenta que el material probatorio con el que se cuenta hasta este momento en el proceso (documental y allanamiento), es suficiente para decidir de fondo las pretensiones en este asunto; se prescinde de los interrogatorios de las partes, así como de los testimonios solicitados; y en aplicación a lo dispuesto por el art. 278 del C.G.P., se anuncia a las partes y a sus apoderados que el presente asunto será fallado mediante sentencia de plano.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para dictar sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c994131a200e07663508160745e664a49e78f86e5ee3ba21a8fd94a65980aa5**

Documento generado en 10/10/2022 11:57:23 AM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>